Para despachos de oficio dos mrs, Año de 1639.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEIS-
CIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

el señor don Juan marin Rig.or ass.or
el señor don luis Cavallos Rig.or ass.or
el señor Juan de Ybarra Rig.or se regulo al boto del
el señor don baltasar lespin Rig.or

Regulazion

La ciud. mando regular los botos y se lio
por mayor parte el boto y parecer del S.r
don fran.co de rro Camora y quedaron apro
bados las dichas fianzas y la ciud. [illegible]
sup.co al S.r alcalde mayor y [illegible] de
bidamente requirio en virtud de sus pre
bilegios uso y costumbre se conforme con la
mayor parte y su merced se conformo

n.on de una cerrazon
cabellona tuvo

notificose a la ciud. una libranza una libranza de
el señor don agustin del hierro del consejo de
su mag.d y su oydor en la R.l audiencia de granada
por ante fernando de montalban escrivano
en que manda que esta ciud. pague del donatibo que
su merced en esta ciud. para su mag.d de la paga de
este año a jorge de paz silveyra de dos quentos ocho
cientos y diez y seis mill ciento y treinta y siete mrs
y la ciud. lo cometio al S.r don melchor de rroda
Rig.or procurador para que lo haga llevar a
los abogados y bean lo que deve hazer la ciud.
en esta razon y se traiga para el
primer ayuntam.to para que se acuerde lo que convenga

soldados

notificose un auto proveido por el S.r corregidor
por ante don ant.o gonzalez de sepulveda s.o m.or de mi
llones para que la ciud. por ultimo termino peren
torio de en la carcel de esta ciud. los solda